



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de salud”

RESULTADOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CPM N° 022-2020-SENASA
PLAZA: JEFE (A) DEL ÁREA DE SANIDAD VEGETAL PARA LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA CUSCO

Se hace de conocimiento a todos los candidatos que participaron en la etapa de entrevista personal realizada¹ el sábado 19 de setiembre de acuerdo con lo precisado en el Cronograma de las Bases del Concurso y ampliado mediante Comunicado N°004-2020², se obtuvo los siguientes:

I. RESULTADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN ³
1	CASTRO LEON, PEDRO ANTONIO	APTO
2	RUIZ HUAMAN, JUAN SERGIO	APTO

II. SIGUIENTE ETAPA:

Quinta etapa del concurso: Evaluación Curricular.

Los candidatos con la condición de **APTO** deberán remitir los documentos que sustentan lo declarado en la Ficha de postulación, según lo indicado en el numeral 4.8 de las Bases del Concurso, bajo el siguiente detalle:

- **Fecha de remisión de la documentación:** 22.09.2020
- **Horario de recepción:** desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del mismo día.
- **Correo electrónico de recepción de las fichas de postulación:** unetealsenasa@senasa.gob.pe

¹ El control de asistencia ha sido realizado a través de la plataforma Zoom, comunicada al correo electrónico de cada candidato.

² Comunicado N° 004-2020 de la Comisión Ad-Hoc, de fecha 17 de setiembre de 2020.

³ La condición de NO APTO, se otorga cuando el candidato no obtuvo el puntaje mínimo aprobatorio precisado en el numeral 4.7 de las Bases del Concurso.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de salud”

III. RECOMENDACIONES

El candidato deberá:

- a) Remitir la documentación que sustenta lo declarado en la ficha de postulación en un solo archivo en formato (.pdf).
- b) Se permitirán archivos comprimidos.
- c) Cabe precisar que el correo unetealsenasa@senasa.gob.pe funcionará como mesa de partes, por lo que, el candidato solo deberá remitir un único correo electrónico que contenga los documentos sustentatorios, no pueden ser subsanadas, ni remitirse en reiteradas oportunidades, caso contrario se tomará como válido la documentación remitida en la primera oportunidad.
- d) Los correos electrónicos con la documentación sustentatoria remitidos o enviados después de la fecha y hora, señalada anteriormente, **NO SERÁN CONSIDERADOS**, es decir el candidato obtendrá la condición de **NO APTO.**

La Molina, 21 de setiembre de 2020.